

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9566 de 5 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

Señor
UCL BUSINESS PLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “RECEPTOR ANTIGÉNICO QUIMÉRICO (CAR) CON DOMINIOS DE UNIÓN AL ANTÍGENO DE LA REGIÓN CONSTANTE DEL RECEPTOR DE CÉLULAS T BETA”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/GB2015/050643

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 5 de marzo de 2015.

PRIORIDADES: GB 1403905.1 05/03/2014.

GB 1416908.0 25/09/2014.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 08 de julio de 2019, bajo el número NC2016/0001569, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 24 del radicado N° NC2016/0001569 del 08 de julio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar nuevos métodos y productos para combatir las malignidades de células T.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un receptor antigénico quimérico (CAR) que comprende: i) un dominio de unión a antígenos, ii) un espaciador, iii) un dominio transmembranal, y iv) un endodominio, caracterizado porque el dominio de unión a antígenos se une selectivamente a la región constante del TCR beta 1 (TRBC1) y en donde el dominio de unión a antígenos tiene una cadena pesada variable (VH) y una cadena ligera variable (VL), las cuales comprenden las siguientes regiones determinantes de complementariedad (CDRs): CDR1 de VH: SEQ ID NO.: 7; CDR2 de VH: SEQ ID NO.: 8; CDR3 de VH: SEQ ID NO.: 9; CDR1 de VL: SEQ ID NO.: 10; CDR2 de VL: SEQ ID NO.: 11; y CDR3 de VL: SEQ ID NO.: 12.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)



Oficio N° 9566 de 5 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

- La reivindicación 6 no es concisa ya que se refiere a una célula T o a una célula NK, sin encabezar la reivindicación como una línea celular. Se sugiere al solicitante encabezar adecuadamente la reivindicación.
- Las reivindicaciones 18 a 21 no son claras, ya que se encabezan como: “*un acoplador biespecífico*”, en donde el término “*acoplador*” no se identifica como un objeto de tipo molécula de unión dentro del campo técnico de la biotecnología. Se sugiere sustituir la expresión “*acoplador*” por su equivalente dentro el campo técnico que se identifica como “*anticuerpo*” o “*molécula*”.
- La reivindicaciones 18 a 21 no son concisas ya que se refieren a una molécula biespecífica que comprende dos dominios de unión, pero únicamente se suministran las características técnicas estructurales del primer dominio de unión a TRBC1, en tanto que, el segundo dominio de unión pretende definirse mediante la expresión: “*capaz de activar una célula T*” que se considera un resultado a alcanzar, por lo que la reivindicación incluiría cualquier alternativa estructural que se una a cualquier antígeno sobre una célula T y lleve a dicho fin.

3.2 Descripción (Art. 28 Decisión 486)

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que la persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla (o reproducirla), ya que se reclama un anticuerpo conjugado anti-JOVI-1 o un acoplador biespecífico de células T, no obstante el capítulo descriptivo no evidencia un desarrollo concreto y explícito mediante pruebas técnicas para alguna molécula de anticuerpo conjugado o de anticuerpo biespecífico que reconozca un antígeno TRBC1 y un antígeno activador de células T (Pág. 61-68).

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de marzo de 2014 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	Viney JL, et al., Hybridoma.	“Generation of monoclonal antibodies against a human T cell receptor beta chain expressed in transgenic mice”	Diciembre de 1992
D3	WO2003093318	“Novel antibody binding TCR and TIRC7 and its use in therapy and diagnosis”	13 de Noviembre de 2003

El documento D2¹ divulga la producción de un panel de anticuerpos monoclonales específicos para diferentes regiones variables de los receptores de células T humanas que se basa en una estrategia en la cual células T de una línea celular de ratones transgénicos que expresan el TcR Vβ3Cβ1 se emplearon para inmunizar ratones convencionales singénicos y generar dos anticuerpos monoclonales específicos para los receptores de células T (Pág. 701, Resumen).

¹ Viney JL, et al., (1992) “Generation of monoclonal antibodies against a human T cell receptor beta chain expressed in transgenic mice” *Hybridoma Volume 11, Number 6, Mary Ann Liebert, Inc., Publishers*
Recuperado desde: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/1284120>

Oficio N° 9566 de 5 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

El documento D3² divulga moléculas biespecíficas caracterizadas por poseer al menos un primer dominio de unión que se une al agente de respuesta inmune de una célula T cDNA 7 (TIRC7) y un segundo dominio de unión que se une a un receptor de células T (TCR) en particular TCR de cadena beta o gamma, así como, composiciones que comprenden las moléculas biespecíficas (Pág. 1, Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 12 consiste en: “*Un anticuerpo conjugado que se une selectivamente a TRBC1, que tiene una cadena pesada variable (VH) y una cadena ligera variable (VL) que comprenden las siguientes regiones determinantes de complementariedad (CDR): (...)*” (Radicado N° NC2016/0001569 del 08 de julio de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2
Un anticuerpo conjugado que se une selectivamente a TRBC1, que tiene una cadena pesada variable (VH) y una cadena ligera variable (VL) que comprenden las siguientes regiones determinantes de complementariedad (CDR):CDR1 de VH: SEQ ID No. 7; CDR2 de VH: SEQ ID No. 8; CDR3 de VH: SEQ ID No. 9; CDR1 de VL: SEQ ID No. 10; CDR2 de VL: SEQ ID No. 11; y CDR3 de VL: SEQ ID No. 12.	Un anticuerpo monoclonal anti-JOVI-1 producido por un hibridoma y caracterizado serológicamente mostrando un patrón de unión mucho más amplio a TcR Cβ1 y ninguna reactividad a TcR cβ2 (Pág. 705, líneas 8-15)

El documento D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 12 porque divulga un anticuerpo monoclonal anti-JOVI-1 producido por un hibridoma y caracterizado serológicamente mostrando un patrón de unión mucho más amplio a TcR Cβ1 y ninguna reactividad a TcR Cβ2 (Pág. 705, líneas 8-15). Dicho anticuerpo es el mismo que el reclamado en la solicitud, tal y como lo refiere textualmente el solicitante en el capítulo descriptivo: “*El anticuerpo JOVI-1 se ha dado a conocer previamente por Viney et al. (Hybridoma; 1992; 11(6); 701- 713) y se encuentra disponible comercialmente (Abcam, ab5465)*” (Pág. 51, Ej. 1, Líneas 21 y 22 Radicado N° NC2016/0001569 del 01 de septiembre de 2016).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 12 y el anticuerpo divulgado en el documento D2 consiste en que el anticuerpo de la solicitud esta conjugado.

No se evidencia un efecto técnico asociado a un anticuerpo anti-JOVI-1 conjugado, toda vez que la solicitud no presenta pruebas técnicas que den cuenta del desarrollo, la bioactividad o funcionalidad de un conjugado anti-JOVI-1 (Pág. 51 a 68).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el anticuerpo conocido en el documento D2 con el fin de obtener un anticuerpo alternativo?

Sin embargo, el documento D2 ya menciona ensayos de tinción con el anticuerpo anti-JOVI-1 sobre líneas celulares transfectadas (Pág. 706, Tabla 1), en donde dichos ensayos podrían implicar la formación de un conjugado entre el anti-JOVI-1 y una agente colorimétrico.

² <https://patents.google.com/patent/WO2003093318A1/en?q=WO03093318>

Oficio N° 9566 de 5 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

Adicionalmente el documento D2 menciona que el anticuerpo reacciona con un 50-75% de células de sangre periféricas positivas a CD3 de diferentes individuos (Pág. 706, líneas 8 y 9)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a generar agentes conjugados del anticuerpo anti-JOVI-1 como los del documento D2 y llegaría así al objeto de la reivindicación 12. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 13 a 17 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al anticuerpo de la reivindicación 12, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 18 consiste en: “*Un acoplador biespecífico de células T que comprende: (...)*” (Radicado N° NC2016/0001569 del 08 de julio de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3	D2
Un acoplador biespecífico de células T que comprende:	Una molécula biespecífica que comprende: (Pág. 21, Reiv. 1)	No se menciona
a) un primer dominio que se une selectivamente a TRBC1, en el que el primer dominio tiene una cadena pesada variable (VH) y una cadena ligera variable (VL) que comprenden las siguientes regiones determinantes de complementariedad (CDR): CDR1 de VH: SEQ ID No. 7; CDR2 de VH: SEQ ID No. 8; CDR3 de VH: SEQ ID No. 9; CDR1 de VL: SEQ ID No. 10; CDR2 de VL: SEQ ID No. 11; y CDR3 de VL: SEQ ID No. 12.	un segundo dominio de unión que se une a un receptor de células T (TCR) en donde dicho TCR es beta y (Pág. 21, Reivs. 1 y 2)	Un anticuerpo monoclonal anti-JOVI-1 producido por un hibridoma y caracterizado serológicamente mostrando un patrón de unión mucho más amplio a TcR Cβ1 y ninguna reactividad a TcR cβ2 (Pág. 705, líneas 8-15)
b) un segundo dominio capaz de activar una célula T.	Un primer dominio de unión que se une a elemento de respuesta inmune de células T cDNA 7 (TIRC7) (Pág. 21, Reiv. 1)	No se menciona

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 18 porque divulga una molécula biespecífica que comprende, un primer dominio de unión que se une a elemento de respuesta inmune de células T cDNA 7 (TIRC7) y un segundo dominio de unión que se une a un receptor de células T (TCR) en donde dicho TCR es beta (Pág. 21, Reivs. 1 y 2).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 18 y la molécula de unión divulgada en el documento D3 consiste en que la molécula biespecífica de la solicitud comprende un primer dominio que se une selectivamente a TRBC1 y comprende las siguientes regiones determinantes de complementariedad (CDR): CDR1 de VH: SEQ ID No. 7; CDR2 de VH: SEQ ID No. 8; CDR3 de VH: SEQ ID No. 9; CDR1 de VL: SEQ ID No. 10; CDR2 de VL: SEQ ID No. 11; y CDR3 de VL: SEQ ID No. 12.

No se evidencia un efecto técnico asociado a un anticuerpo biespecífico que comprenda las secuencias de seis CDR's de unión a TCR beta 1 señaladas en la reivindicación 18, toda vez que, la solicitud no presenta pruebas técnicas que den cuenta del desarrollo, la bioactividad o funcionalidad de un anticuerpo biespecífico (Pág. 51 a 68).

Oficio N° 9566 de 5 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la molécula biespecífica conocida en el documento D3 con el fin de obtener una molécula alternativa?

Sin embargo, el documento D2 ya enseña un anticuerpo monoclonal anti-JOVI-1 producido por un hibridoma y caracterizado serológicamente mostrando un patrón de unión mucho más amplio a TcR C β 1 y ninguna reactividad a TcR C β 2 (Pág. 705, líneas 8-15). Dicho anticuerpo es el mismo que el reclamado en la solicitud, tal y como lo refiere textualmente el solicitante en el capítulo descriptivo: *“El anticuerpo JOVI-1 se ha dado a conocer previamente por Viney et al. (Hybridoma; 1992; 11(6); 701- 713) y se encuentra disponible comercialmente (Abcam, ab5465)”* (Pág. 51, Ej. 1, Líneas 21 y 22 Radicado N° NC2016/0001569 del 01 de septiembre de 2016).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, incluiría el dominio de unión para el antígeno TcR C β 1 del anticuerpo anti-JOVI-1 del documento D2, en un anticuerpo biespecífico de unión a TCR beta como el del documento D3, para llegar así al objeto de la reivindicación 18. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente el documento D3 menciona una molécula de ácido nucleico o una composición de moléculas de ácido nucleico que codifica la molécula biespecífica y una célula transformada con dicha composición (Pág. 21, Reivs. 6-8)

Las reivindicaciones dependientes 19 a 24 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al anticuerpo de la reivindicación 18, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	Viney JL, et al., Hybridoma.	12 a 17	Nivel inventivo
D3	WO2003093318	18 a 24	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto al documento D2

El solicitante argumenta que: *“...es importante señalar nuevamente que D2 describe la generación de dos anticuerpos monoclonales mediante la inmunización de un ratón con células T de una línea de ratón transgénico que expresa un TCR V β 3C β 1 humano. El propósito del estudio fue generar anticuerpos monoclonales para diferentes regiones TCR V que podrían usarse para investigar el uso de TCR en sitios de enfermedades tales como autoinmunidad, alergia y cáncer (Resumen e Introducción, párrafo 1). Así, D2 describe el uso de células T de ratones transgénicos que expresan una cadena TcR β para inmunizar ratones convencionales singénicos. Uno de los anticuerpos (JOVI-3) reconoce un determinante aparentemente específico para la región V β 3, mientras que el otro anticuerpo (JOVI-1) reconoce la mayoría de los TcRs $\alpha\beta$ en células T de sangre periférica y puede definir un nuevo epítope en el C β , o menos probablemente el dominio V β (página 702, párrafo 3). JOVI-3 es, por tanto, irrelevante para el método definido en la nueva Reivindicación 8.*



Oficio N° 9566 de 5 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

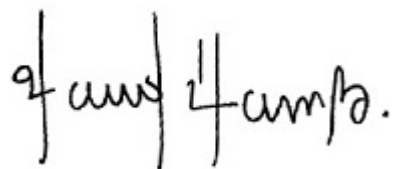
Contrario a lo que señala el examen de fondo, D2 no indica expresamente que el anticuerpo JOVI-1 puede constituir una herramienta útil en el diagnóstico de enfermedades relacionadas con las células T, así como de enfermedades autoinmunes o alergias. D2 expresamente indica que JOVI-1 podría ser especialmente útil en la purificación de receptores de células T humanas para estudios bioquímicos y estructurales y en la determinación de la arquitectura del tejido de células T mediante inmunohistología. JOVI-1 también puede también ser de uso clínico en la purga de una gran cantidad del repertorio de células T (página 45, último párrafo). Por lo tanto, D2 no enseña ni sugiere el desarrollo de un método in vitro para diagnosticar un linfoma o leucemia de células T en una muestra aislada de un sujeto que comprenda teñir células mononucleares de sangre periférica (PBMC) con el anticuerpo definido en la Reivindicación 8 de la presente invención.”

Se aclara que si bien esta oficina está de acuerdo con el solicitante en que el documento D2 no puede anticipar el método de diagnóstico *in vitro* tal y como se define en la actual reivindicación 8 y sus dependientes; nuevamente se considera el documento D2 como una anterioridad válida para afectar el nivel inventivo de las reivindicaciones 12 a 21, toda vez que las mismas se refieren a un anticuerpo conjugado anti JOVI-1, donde dicho anti-JOVI-1 de acuerdo a lo referido en el capítulo descriptivo: “se ha dado a conocer previamente por Viney et al. (Hybridoma; 1992; 11(6); 701- 713) y se encuentra disponible comercialmente (Abcam, ab5465)” (Pág. 51, Ej. 1, Líneas 21 y 22). En este punto es importante mencionar que la solicitud no presenta alguna prueba técnica que soporte el desarrollo de anticuerpos conjugados o de anticuerpos biespecíficos y, por lo tanto dichas reivindicaciones carecen además, de suficiencia de acuerdo con el art. 28.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 9566 de 5 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2016/0001569		1°	-	2°	-	3°	-	Revoca	-
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/GB2015/050643		5 de marzo de 2015							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
05 de marzo de 2014				X					
Solicitante									
UCL BUSINESS PLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 24
Palabras clave utilizadas	RECEPTOR DE ANTIGENO QUIMERICO, CAR, TCR BETA, TRBC, METODO DE DIAGNOSTICO IN VITRO, LEUCEMIA, CANCER.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 39/395, A61K 47/48, C07K 16/28, C07K 14/725

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado(²)
ISA/IPEA (****) EPO	WO03093318	11/11/2003	18 a 24	(Pág. 21, Reivs. 1 y 2).	Y
	WO2013074916	23/05/2003	-	-	A
	ABCAM, 2012	01/01/2012	-	-	
	Sadelain M.	01/04/2013	-	-	
USPTO	US7709189	04/05/2010	-	-	A
	US6790604	14/09/2004	-	-	
	Voskoglou-Nomikos	2003	-	-	
	Dennis C.	2006	-	-	
	Cespdes M.V. 2006	2006	-	-	
EPOQUENET	WO2013126726	29/08/2013	-	-	A
	WO2013176772	28/11/2013	-	-	
LENS	SEQ ID 167 WO 2013/126746 A2	11/02/2013	SEQ ID NO: 1 (82,3%)	-	A
	SEQ ID 29 US 2004/0001828 A1	31712/2003	SEQ ID NO: 2 (95,6%)	-	

Oficio N° 9566 de 5 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0001569

Google academico	Viney JL.	12/1992	12 a 17	(Pág. 704-705) (Pág. 705, líneas 8-17) TRBC1 (Pág. 706, Tabla 1).	Y
(1) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Anti-T-cell receptor beta-1 chain C region antibody ab18862, Author:ABCAM, Publication data:20120101, URL:http://www.abcam.com/T-cell-receptor-beta-1-chain-C-region			
		Voskoglou-Nomikos (2003) Clinical Predictive Value of the in Vitro Cell Line, Human Xenograft, and Mouse Allograft Preclinical Cancer Models Clin. Can. Res. 9:4227-4239			
		Dennis C. (2006) Off by a whisker Nature 442:739-741			
		Cespedes et al. (2006) Mouse models in oncogenesis. Clin. Transl. Oncol. 8(5):318-329			
		Viney JL, et al., (1992) "Generation of monoclonal antibodies against a human T cell receptor beta chain expressed in transgenic mice" Hybridoma Volume 11, Number 6, Mary Ann Liebert, Inc., Publishers			
(2) Categorías de documentos citados					
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. "E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. "L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. "O" Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. "P" Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. "T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. "X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. "Y" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: 27/08/2019					
Examinador: PAULA ANDREA MORENO GONZALEZ					